



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA
TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS -**

Nº5

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

**DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA, (PSOE-A)
DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, (PSOE-A)
DON ALÉN JAÉN VALDIVIESO. (PP-A)
DON JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MORENO(P.A.-E.P.A)
DON GERARDO RODRÍGUEZ POZO(P.A.-E.P.A
DOÑA VIRTUDES RODRÍGUEZ BAIDES, (P.A.-E.P.A)**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-

**DON MANUEL LÓPEZ POZO, (G.AIB)
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI, (P.A.-E.P.A)**

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del trece de noviembre de 2013, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde los números 93/2013 al 138/2013. No hay intervenciones.-

TERCERO: MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2014.-

RESULTANDO que la Alcaldía ha ordenado se incoe procedimiento para la modificación de las ordenanzas municipales que afectan al IBI, IVTM y la Tasa por recogida de residuos sólidos Urbanos.-

VISTO Y CONSIDERADO el informe del secretario-interventor, estudio económico de fecha 15/10/2013 e informe sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido con reparo de fecha 21/10/201.-

El Alcalde explica las modificaciones de ordenanzas que se incluyen en el expediente: en cuanto al IBI, la subida de tipo se hace para amortiguar la bajada generalizada de los valores catastrales en un 20% prevista para 2014. Esta reducción se debe a que el Ayuntamiento se ha acogido al sistema de coeficientes, en nuestro caso, reductores establecida en la Ley 16/2013. Con la subida del tipo se consigue mantener las cifras estimadas de recaudación, que en virtud del plan de ajuste, que es una obligación y no un excusa, deben conseguirse. En cuanto al incremento en vehículos, se ha previsto una ligera subida, correspondiente con el incremento del IPC, de esta manera no tendremos que actualizarlo cada diez años, como se hacía anteriormente, y por tanto subirlo bruscamente. Y en tercer lugar, en referencia a la Basura, se ha eliminado del estudio económico el coste de Resur, que ahora gira Diputación de forma separada, proponiéndose una tarifa reducida en relación con el año pasado, en todos sus tramos. A pesar de ello, como informa el interventor, las tarifas están por debajo del coste del servicio, por lo que con esta propuesta el servicio es deficitario, lo cual es un problema con la nueva reforma de la Ley de Administración local, que no permite estas situaciones.

En el turno de intervenciones la concejala del PA Virtudes Rodríguez pregunta si la reducción de los valores catastrales va a ser duradera y cuáles son los efectos beneficiosos para la gente. El Alcalde contesta que la aplicación del coeficiente reductor, es definitiva y se espera que en 2015 vuelva a bajar. En cuanto a los beneficios, son notorios, pues va a reducir el pago de impuestos tales como transmisiones, actos jurídicos documentados, plusvalías, renta etc, que se calculan en base al valor catastral además de tener un impacto positivo a la hora de solicitar, becas u otras prestaciones. Continúa la Sra. Portavoz del PA, diciendo que por este motivo, ven bien esta propuesta, la del IBI, porque beneficia al ciudadano de forma indirecta, ahora bien con lo que no están de acuerdo es con la propuesta de la basura. Se ha producido el truco de bajar ocho euros por un lado, pero subir quince por otro, la Diputación. Esto es intolerable porque no se tiene en cuenta a la gente, que está en una situación crítica, y



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

no puede aguantar más. Los servicios siguen sin mejorar y cada vez se suben más los impuestos. No podemos tener en cuenta solamente lo técnico, los informes, el plan de ajuste, etc, sino que hay que tener en cuenta el bolsillo de los ciudadanos y en especial en esta coyuntura hay que estar más del lado de los ciudadanos y menos en el de los números. Lo mismo opinamos en relación con la subida de los vehículos, no podemos estar de acuerdo con el hecho de que los palos los soporten siempre los mismos, los ciudadanos a los que no se les hace otra cosa que subir los impuestos.-

En resumen van a votar en contra de esta propuesta, porque no pueden asumir la subida y la tomadura de pelo que supone la ordenanza de Basura y la de Vehículos, aunque hacen la salvedad de que están de acuerdo con lo referente al IBI.-

El portavoz del PP, Alen Jaén, en relación con el asunto de la ordenanza de la Basura, opina que se podría destinar para reducir el déficit del servicio, otros gastos como son los de fiestas, comparsas, etc, que es un gasto que pueden pagarse cada uno, y de esta forma no tener que subir los impuestos a los ciudadanos.-

Mediante votación ordinaria y con tres votos en contra de los concejales asistentes del PA, una abstención del PP y cinco votos a favor de los concejales del grupo Socialista, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la ordenación, con el tenor que figuran en el expediente, de las ordenanzas reguladoras siguientes:

Nº1.-Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Nº3.-Ordenanza reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica

Nº7.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos o basuras.-

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2014

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 170 del RDL 2/2004, Regulador de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Título VI del TRLHL RDL 2/2004 y los artículos 11 y 12 y 27 de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, LO 2/2012.-

Visto el informe del Secretario de carácter económico financiero y el individualizado de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 30/10/2012 sobre el presupuesto, formado por esta Alcaldía para el ejercicio económico 2014-

El Alcalde explica las líneas generales del presupuesto que tras tres bajadas consecutivas, este año se estabiliza y sube un 0.65%. Se producen bajada en los capítulos de personal, e inversiones al no consignar en este apartado, por prudencia subvenciones que se han solicitado pero que de las que no se cuenta con resolución. Entre estas las del programa Ciudad Amable, que consiste en el acerado y adecuación de la travesía desde el chiringuito hasta el parque San León, presupuestada en 300.000 euros, también el programa Mas-Med de diputación que se va a abrir, y el taller de empleo que esta año también solicitaremos y esperemos se nos conceda. Por el lado de las subidas, se aumenta el capítulo segundo, especialmente por los incrementos en los suministros, tales como luz y gasóleos, y los derivados de los prestamos, que este año pagamos casi 150.000 euros. Por último destaca que se ha incrementado la partida destinada a agricultura para el mantenimiento y mejora de las fincas municipales.-

La portavoz del PA, comenta que podría decirse lo mismo que en el año anterior, pues son una copia del ejercicio pasado, un presupuesto que reduce la inversión y disminuye personal, es un presupuesto improductivo y que no va a traer nada bueno. Echa de menos lo que en otros municipios se está haciendo como son planes de empleo o mecanismos similares para dar un poco de trabajo a los ciudadanos. Y que se abra esto a todos los que lo necesitan y no siempre a los mismos. Interviene el Alcalde y dice que el Ayuntamiento tiene dos bolsas de trabajo abiertas, y que la partida para laboral temporal es de 120.000 euros, por lo que se está haciendo todo lo que está en la mano de la Corporación y más, habida cuenta de las restricciones en contratación y presupuestarias que se han impuesto desde el Ministerio de Hacienda, que el margen que tenemos es muy escaso y pese a ello se están haciendo grandes esfuerzos. En relación a lo que se dice que siempre trabajan los mismos, se está utilizando siempre solicitud de oferta al SAE, en caso de que se necesite algún peón o personal de refuerzo, y ellos son los que nos mandan al candidato, por lo que más objetivo no se puede.

Sigue preguntando la Sra. Rodríguez Baides, si la partida de exclusión social, prevista para contratación, se ha ejecutado. Olivia Pozo, le contesta que se han ejecutado 8 contratos laborales y se ha concluido el programa.

En resumen, concluye al portavoz del PA, estamos ante unos presupuestos muy duros y que aportan muy poco, por lo que su voto va a ser negativo.-

El portavoz del PP, Sr Alen Jaén, que ve partidas que no se tocan, y que se podría prescindir de ellas, como son las de fiestas, subvenciones a comparsas etc, que cada uno se debe financiar sus fiestas y que de esta manera no tendríamos que subir los impuestos a los ciudadanos. El Alcalde le contesta, que los presupuestos deben ser equilibrados y



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

en la medida de las posibilidades de las arcas municipales tocar todos los sectores, como empleo, agricultura, cultura. Que las fiestas tanto las del pueblo como las de los anejos son patrimonio cultural del municipio, que también crea riqueza, y que es posible que sin estas subvenciones pudieran perderse. A nivel de presupuesto no deben darse bandazos y ser demagogos en este sentido. Se pasa a votación

Mediante votación ordinaria y con cuatro votos en contra de los concejales asistentes del PA y del PP y cinco votos a favor de los concejales del grupo Socialista, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benamaurel, para el ejercicio económico 2014, con un estado de ingresos que asciende a 2.160.000 e idéntica cuantía en gastos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	566.150,42
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	581283,60
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	68.546,85
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	548.863,04
CAPITULO V: Fondo de Contingencia	10.800

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	287935,10
CAPITULO VII: Transferencias de capital	0
CAPITULO VIII: Activos financieros	6.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	90.420,99

TOTAL: 2.160.000

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	491411,70
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	8000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	247200,48
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.178.732,62
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	28.900

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenaciones reales	600
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	199.155,20
CAPITULO VIII: Activos financieros	6.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

TOTAL: **2.160.000**

SEGUNDO. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se acompañan.-

TERCERO: Aprobar inicialmente el expediente sobre la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, relación de puestos de trabajo, retribuciones para 2014 y demás características funcionales de los puestos.-

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2014 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Economía y Hacienda de la junta de Andalucía.-

QUINTO.- MODIFICACION DE CREDITO, TRANSFERENCIA 4/2013.-

CONSIDERANDO la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En el expediente consta el informe de Secretaría, Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.-

No hay intervenciones.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2013, primero de las que aprueba el Pleno, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
0	310 01	INTERESES CORTO PLAZO	2400
9	221 00	SUMINISTRO ELECTRICO	38100



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

9	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTE	7000
TOTAL			47500

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
2	16000	Seguridad social	5000
3	600	Adquisición Bienes Públicos	10000
9	131	Laboral Temporal	10000
3	623	Adquisición de Maquinaria	8368,68
3	22600	Acreedores Recono Extraj	2000
1	212	Reparación y mant edificios	7131,32
4	209	Canon Confederación	5000
TOTAL			47500

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO: DESESTIMACION SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE FRANCISCO J. MIRAS TROYANO.-

En este Ayuntamiento se ha tramitado expediente, con numero S12/070 para la determinación de la responsabilidad patrimonial de esta Administración a solicitud de D. F. Javier Miras Troyano con DNI 52514814-H a raíz de los siguientes hechos. << Una fuga en de la red de agua ha provocado una serie de años continuados que han afectado seriamente a la estructura de su vivienda sita en el Calle Calderón de la Barca s/n, que han puesto en peligro su estabilidad>>>. Se valoran los daños en 139.653,42 euros.-

Se han realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se va a proceder a realizar la propuesta de resolución. Se ha expuesto el expediente al interesado, abriendo un periodo de audiencia en la que no ha efectuado el interesado alegación alguna.-

Con fecha 22/03/2013, la instructora del expediente, efectuó propuesta de resolución del expediente, en sentido desestimatorio a la solicitud de responsabilidad, ya que no se apreciaba relación de causa efecto.-

Con fecha 10/10/2013 se ha recibido Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, que ratifica la propuesta municipal de desestimación.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

En el turno de intervenciones la portavoz del PA dice que sobre este asunto no tienen datos, a parte de la complejidad técnica del mismo, por lo que deben abstenerse. En este mismo sentido se manifiesta el concejal del PP Alen Jaén.-

Mediante votación ordinaria y con cinco votos a favor de los concejales del grupo Socialista, y la abstención del resto de concejales asistentes el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo, como resolución del expediente S12/070:

PRIMERA. No reconocer al solicitante D. Francisco Javier Miras Troyano el derecho a indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su vivienda en Calle Calderón de la Barca s/n, por el funcionamiento del Servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento Benamaurel, por entender que no concurre en el caso la relación causa-efecto entre actuación administrativa y daño causado. Tampoco quedan acreditados el carácter efectivo y real de los daños alegados. Las motivaciones de la presente desestimación tienen su base en los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y que son:

a) Esta administración ha actuado diligentemente en la reparación de las fugas de agua de la red de abastecimiento que se han producido en el entorno de la vivienda del Sr. Miras Troyano, como se acreditan en los informes de los técnicos y servicios municipales.-

b) Los daños que se alegan en la vivienda, no son consecuencia directa del funcionamiento del servicio de agua potable municipal, sino que se deben a otras causas que son atribuibles directamente al propietario de la edificación. Una inadecuada elección del sistema de cimentación, una ejecución no desarrollada por especialista (director facultativo), no llevar a cabo impermeabilización de las zonas bajo rasante o el almacenamiento de productos químicos potencialmente perjudiciales para la resistencia de los elementos portantes, han podido ser las causas que han provocado o agravado los daños que se reclaman.-

c) No queda probada la relación de causalidad entre los daños alegados y el normal o anormal funcionamiento del servicio de suministro de agua potable. La carga de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización (STS 26/01/2010 y de 18 de octubre de 2005), no pudiendo considerarse como prueba válida el informe pericial suscrito por un técnico que tiene vedado el aspecto estructural de la edificación, por lo no habiéndose producido esta prueba no existe responsabilidad administrativa.-

d) En cualquier caso, la relación de causalidad que debe ser directa, inmediata y exclusiva y además adecuada, no se produce en el presente supuesto, pues la actuación del particular ha sido determinante en relación con la hipotética producción del daño. Conforme a la jurisprudencia asentada de <<causalidad adecuada>> las posibles filtraciones procedentes de la red de abastecimiento de agua municipal no pueden ser consideradas como causa natural, adecuada y suficiente para provocar los daños, graves, que alega el reclamante. Como se desprende del material probatorio los daños alegados son consecuencia directa de la deficiente ejecución y mantenimiento que los propietarios han tenido con la edificación.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

También sirve como fundamentación de la presente los motivos que sustentan el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, 659/2013 y que se consideran parte de la presente resolución, transcribiendo por su relevancia lo siguiente: <<<Por consiguiente, atendiendo al anterior informe y al emitido por los servicios técnicos municipales, este Consejo no puede considerar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas prestado por el Ayuntamiento y el daño causado, toda vez que los daños apreciados en la vivienda del reclamante, consistentes en el asentamiento de la estructura y sus consecuencias, se han debido a la conjunción de varias causas, éntrelas que nos e ha probado que se encuéntrala fuga de agua de la red municipal. Por el contrario, ha quedado acreditada a actitud diligente del Ayuntamiento en las roturas ocasionales que ha habido en la calle, con sustitución total de la red en 2012. El Hecho de que una sentencia de 26 de septiembre de 2011 haya reconocido la existencia de responsabilidad patrimonial del ayuntamiento por los daños causados a la vivienda desde enero de 2007 a agosto de 2008, no prejuzga que los daños reclamados a partir de esa fecha también sean atribuibles a fugas de la red pública de aguas, debiendo el reclamante probar este nexo causal, circunstancia que no se ha producido en el presente caso>>>

SEGUNDO. Remitir esta Resolución al Consejo Consultivo de Andalucía, y notifíquese conjuntamente con el dictamen de referencia a los interesados que figuran en el expediente con expresión de los recursos procedentes.-

TERCERO: Comuníquese al Juzgado contencioso administrativo nº 2 de Granada que tramita el PC Ordinario 86/13

SEPTIMO: SOLICITUD DE D.FRANCISCO MIRAS MARTINEZ

Se ha solicitado con fecha 14/10/2013 por D. Francisco Miras Martínez el pago del resto de una indemnización por daños en su vivienda que se le reconoció por la aseguradora La Estrella, en el año 2002, que según manifiesta, mediante un recibo de fecha 29 de enero de 2002, era de 19.429,07 euros. De esta cuantía se le ingresó mediante cheque bancario un total de 13.555 euros, habiéndose compensado con posterioridad tasas por abastecimiento de agua el 2/11/2010 por importe de 804,63 euros y con fecha 15/11/2010 510,4 euros.

De los datos que obran en el ayuntamiento, según informe del secretario-interventor de fecha 30/10/2013 consta que al interesado se le reconoció una indemnización por el seguro del Ayuntamiento, cubierto por la aseguradora la Estrella por importe total de 17.025,05 euros, no existiendo soporte documental de la cuantía solicitada. De la misma se le ha satisfecho 14.870 euros. El resto de la indemnización no satisfecha, no fue contabilizada, no existiendo reconocimiento contable a su favor, por lo que procede ahora reconocerlo extrajudicialmente.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

Reconocer a favor de D. Francisco Miras Martínez, el debito a su favor de 2155,02 euros, en concepto de pago de resto de indemnización por siniestro producido en su vivienda en los años 2000-2002, con reconocimiento de los intereses de demora que proceda.-

OCTAVO: DAR CUENTA POR PARTE DE LA INTERVENCION DEL INFORME DE MOROSIDAD Y EL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA TERCER TRIMESTRE

De conformidad las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículos 11 y 12 y concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución presupuestaria a trimestre vencido. Las conclusiones del informe son las siguientes:

A.-Cumple con la regla de gasto y por lo tanto supone el cumplimiento de lo establecido en el art 12 de la Ley 2/2012, ya que el gasto previsto en el presupuesto 2013 en sus estados iniciales, en términos de gasto computable está por debajo del límite admisible calculado según las instrucciones de la IGAE.-

B.-Cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con equilibrio presupuestario en términos SEC-95.-

C.-El nivel de deuda viva es de 847.902,56 euros.-

D.-El ritmo de ejecución de ingresos y gastos por el momento, está dentro de los límites establecidos en el plan de ajuste.-

Este informe se remite al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

De conformidad con la obligación recogida en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la intervención municipal eleva a pleno los informes de morosidad que se confeccionan por el sistema Sical-Win, conforme a los apartados 4 y 5 del referido texto legal. Presentan los datos relativos al TERCER trimestre de 2013, con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

Periodo	PMP	PPFT	PRT
3/T-2013	155,47	472.960,44	176.825,26

PMP: Periodo medio de pago en Días



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

PPFT: Pendiente de pago al final del trimestre
PRT: Pagado dentro del trimestre.-

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, y previa justificación de la urgencia, se aprueba por mayoría de los concejales asistentes la inclusión del siguiente punto en el orden del día para su debate y aprobación, si procede.-

NOVENO: CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO RD-LEY 8/2013 PARA PAGO A PROVEEDORES. TERCERA FASE

Resultando que con fecha 24/09/2013 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la Revisión del Plan de Ajuste, con el objeto de acogerse a las medidas de financiación propuestas por el Gobierno de España en el RD-Ley 8/2013 para el pago de deudas pendientes con empresas y autónomos.-

Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, es requisito previo para que los proveedores puedan cobrar sus facturas la aprobación por el pleno de la operación de crédito con las condiciones fijadas en los Decretos reguladores del presente mecanismo de pago

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo contemplado en el RD-Ley 8/2013, RD-Ley 4/2012 y RD-Ley 7/2012 con la entidad Financiera que determine el ICO por importe de 296.503,83 euros, con las condiciones financieras fijadas en los referidos reales decretos y las fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.-

SEGUNDO. Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, incluida la rectificación de la cantidad final del préstamo, así como para suscribir, en su día, los correspondientes documentos de formalización.



RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-

Comienza la portavoz del Partido Andalucista, Rodríguez Baidés, con las siguientes preguntas:

En cuanto al esparto, pregunta cuántos kilos hay, si se han vendido, etc. El Alcalde contesta que recientemente se han vendido unos 35.000 kilos y hay otro tanto previsto que se los lleven en unas semanas. La Sra. Rodríguez vuelve a preguntar si se sabe cuánto se ha perdido, por haberlo dejado sin vender en un par de años. El Alcalde contesta que no lo sabe con exactitud pero que cree que no es mucho. En cuanto a los datos de la venta, el Alcalde dice que se le ha vendido al mismo que se lo compra a Castillejar en verde por unos 15 céntimos. Gerardo Rodríguez comenta que le parece poco ese precio, pues cree que en Castillejar se ha vendido también en verde a 26 céntimos. Que en las próximas ventas se tenga esto en cuenta pues la diferencias es considerable. Concluye la Sra. Rodríguez diciendo, que en su opinión no haber vendido el esparto desde el principio, ha supuesto tener menos materia, que se ha perdido y al final venderla por menor precio. Se tenía que haber vendido en un primer momento.-

En segundo lugar, pide que la fuente y arboleda del parque de la Cañada, están en muy malas condiciones y que pide se arreglen y adecuenten cuanto antes. Que hay que hacer algo, pues es un parque público, donde juegan niños y da una imagen lamentable. En relación con la fuente, se pregunta, como es posible que esté así, si se hizo no hace tanto. El Alcalde dice que se hizo con una escuela Taller en el año 2007, y el problema es que es muy delicado tocar la fuente, pues puede complicarse y suponer un gran coste, teniendo el ayuntamiento otras prioridades muy urgentes, como son muchas calles que se están cayendo literalmente. En cuanto a la arboleda, ahora en su tiempo, se van a podar.-

En tercer lugar, pregunta por el hueco de acera, que desde el verano lleva descubierto en la Calle Calderón de la Barca, que a fecha de hoy sigue sin arreglar y que está en todo el centro del pueblo, y en verano, que es cuando la gente viene a visitar el pueblo y esto da muy mala imagen. El Alcalde contesta que existe un expediente de responsabilidad patrimonial abierto, pues una fuga en la red de agua, le ha provocado daños al propietario de la vivienda y justo hoy ha resuelto el seguro el expediente. Que hasta este momento no se ha podido arreglar la acera, ya que se tendría ahora que volver a desmontar para acometer las reparaciones en la fachada de la casa afectada. Es por eso por lo que se ha tenido sin arreglar hasta ahora. Esta mañana se ha hablado con el albañil designado por los propietarios para ver como se ejecutan las obras y solucionarlo cuanto antes. La concejala del PA, dice que no lo entiende y que cree que hay otras formas de arreglar las cosas.-

En cuarto lugar, pregunta quién es el que hace los diseños y recorridos de las actuaciones de mancomunidad, porque en las reparaciones que han acometido recientemente han dejado sin arreglar dos caminos que son, en su opinión, principales. Además dando una vuelta por esos lugares, se ha dado cuenta, que pese a que se dijo el año pasado que no se había arreglado un acceso particular, porque se había requerido para que se quitara la cadena que impedía el acceso, ésta sigue a fecha de hoy, echada e impidiendo el paso.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

El Alcalde contesta que esta labor corresponde al Concejal de agricultura, Ramón García y que esos tramos a los que se refiere no se tocaron pues se prevé cambiar una goma de agua potable, pues está muy deteriorada y para evitar que se tenga que romper el camino recién arreglado, se ha visto conveniente dejar para el próximo turno de maquinaria.-

Por último pregunta a cerca del reparto de alimentos de Cruz Roja. La concejala Carolina Espín, contesta diciendo que hasta la fecha solo se ha repartido leche a familias que tienen hijos, que como los cargamentos que manda cruz roja, se han reducido, se están juntando varios, siempre que lo permita la caducidad de los alimentos, para hacer el reparto de una sola vez y con lotes con más entidad. Que los criterios siguen siendo las familias que por informe de la asistenta están en situación de necesidad. En este momento la portavoz del PA pide que no se le dé siempre a los mismos, que hay gente pasando necesidades pero que no lo dice. La Concejala Espín Sánchez, dice que esto se está teniendo en cuenta y se le está dando a esta gente. El Alcalde concluye diciendo que puede decir que desde que están en el gobierno los criterios y formas de reparto han mejorado mucho.-

En el turno del portavoz del PP, pregunta que va haciendo lecturas en nombre del ayuntamiento un nuevo fontanero y que se pregunta cómo ha entrado, que contrato tiene y cual han sido los criterios para su contratación. El Alcalde contesta que no se trata de una contratación si no de un profesional autónomo que está reforzando el servicio de fontanería. Empezó supliendo las vacaciones del encargado de la fontanería y ahora se ha contado con él para llevar a cabo las lecturas, ya que esto colapsaba el servicio. Que cuando si después no se le necesita, se prescindirá y si se ve que es necesario se le mantendrá En cuanto a los criterios, comenta que se lo recomendaron, porque es muy buen profesional y maneja las nuevas tecnologías, para el tema de la toma digital de las lecturas, que se está implantando. El Sr. Alen contesta que debería apañarse con el personal que cuenta y no contratar a otros nuevos, que se debe optimizar los empleados existentes. La portavoz del PA, comenta que no entiende esta postura, pues si no se puede contratar, por las limitaciones presupuestarias a nuevos empleados, como se ha hecho esto. Además toda la vida, entre los empleados municipales se han cubierto las vacaciones y no se ha tenido que echar mano de gente de fuera.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ